



UNIVERSIDAD DEL SURESTE
CAMPUS COMITAN
MEDICINA HUMANA



RESUMEN Y CONCLUSIÓN
DEL ARTICULO 123

UDS
Mi Universidad

Citlali Anayanci Palacios Coutiño

Medicina del trabajo

5to semestre grupo A

2da unidad

Dr. Agenor Abarca Espinosa

INTRODUCCIÓN:

El artículo 123 fue creado en 1917 durante la Revolución Mexicana para dar respuesta a las demandas sociales y sindicales de la época. A lo largo de los años, ha sufrido varias reformas para adaptarlo a los cambios sociales y económicos de México. Sin embargo, sigue siendo una ley fundamental que establece los derechos laborales y sociales de los trabajadores en el país.

El artículo 123 establece el marco legal para la organización y funcionamiento de los tribunales laborales, así como las facultades del Congreso de la Unión y de las legislaturas locales para expedir leyes en materia de trabajo. Reconoce derechos como el salario mínimo, una jornada máxima de ocho horas, vacaciones, seguridad social, libertad de asociación y huelga. También prohíbe el trabajo infantil, la discriminación laboral y el despido injustificado.

El artículo 123 de la Constitución Mexicana consta de dos apartados, A y B. El apartado A se refiere a los derechos laborales de los trabajadores en general, mientras que el apartado B se refiere a los derechos laborales de los empleados públicos.

En el apartado A se establecen las normas mínimas que deben cumplir los patrones y los sindicatos en materia de salarios, jornadas, descansos, seguridad social, huelga y contratación colectiva. Estas normas son fundamentales para garantizar un trato justo y equitativo para todos los trabajadores, asegurando un salario digno, una jornada laboral adecuada, descansos adecuados para el bienestar y la salud, así como la protección social necesaria.

Por otro lado, el apartado B establece las normas específicas que deben cumplir las autoridades y los servidores públicos en materia de ingreso, ascenso, permanencia, responsabilidad y sanciones. Estas normas buscan garantizar la transparencia, la honestidad y la eficiencia en el servicio público, así como el respeto a los derechos de los empleados públicos.

Ambos apartados del artículo 123 de la Constitución Mexicana tienen como objetivo principal garantizar la dignidad y el bienestar de los trabajadores, cada uno dentro de su ámbito de aplicación y regulación específica.

Es uno de los pilares fundamentales en la regulación de los derechos laborales en México. Establece las bases para las condiciones de trabajo, los derechos y las obligaciones tanto de los trabajadores como de los patrones, y abarca aspectos como las jornadas laborales, el salario mínimo, la protección a las mujeres trabajadoras, los derechos a la seguridad social y la indemnización por despido injustificado, entre otros.

DESARROLLO:

Explicación del Apartado A del Artículo 123:

Este apartado regula las relaciones de trabajo entre los patrones y sus empleados en empresas privadas. Algunas de las disposiciones más importantes que establece son:

1. Duración de la jornada laboral:

- La jornada máxima es de **8 horas para trabajos diurnos y 7 horas para trabajos nocturnos**.
- En jornadas mixtas, la duración es de **7 horas y media**.
- Está prohibido que los menores de 15 años trabajen, y los de entre 15 y 18 años tienen limitaciones especiales en cuanto a horas de trabajo.

2. Salario:

- Todo trabajador tiene derecho a recibir un **salario mínimo** que sea suficiente para satisfacer las necesidades normales de un hogar.
- El salario debe pagarse en moneda de curso legal y no puede sustituirse por mercancías ni vales.

3. Condiciones de trabajo:

- Deben establecerse condiciones de trabajo que garanticen la **seguridad** y el **bienestar** de los empleados. Esto incluye medidas de higiene y prevención de accidentes.
- El trabajo de mujeres y menores de edad está sujeto a protecciones especiales, como prohibiciones de trabajo en condiciones peligrosas.

4. Derecho a un descanso:

- Los trabajadores tienen derecho a un **día de descanso** semanal, preferiblemente el domingo, y este día debe ser remunerado.
- También se tiene derecho a vacaciones pagadas, que aumentan conforme la antigüedad del trabajador.

5. Derecho a una indemnización:

- En caso de despido injustificado, el trabajador tiene derecho a una **indemnización** o, en su caso, a ser reinstalado en su puesto.

6. Prohibición del trabajo forzado:

- El trabajo debe ser libremente contratado y no puede ser forzado.

7. **Salud y seguridad laboral:**

- Se deben implementar medidas de seguridad e higiene en el trabajo para proteger la vida y la salud de los trabajadores.
- En caso de accidentes de trabajo, el patrón tiene la obligación de proporcionar atención médica y pagar indemnizaciones.

8. **Sindicatos y huelga:**

- Los trabajadores tienen el derecho de **formar sindicatos** y de realizar **huelgas**, siempre y cuando se respeten ciertos procedimientos y requisitos.

Explicación del Apartado B del Artículo 123:

Este apartado establece el marco legal que regula las relaciones de trabajo entre el **Estado** (federal, estatal o municipal) y sus empleados. Específicamente, se refiere a los trabajadores de las **dependencias del gobierno**, ya sean del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, así como de los organismos autónomos.

1. **Derechos de los trabajadores al servicio del Estado:**

- Los trabajadores al servicio del Estado tienen derecho a condiciones laborales justas y a una **remuneración adecuada**.
- Tienen derecho a **seguridad social**, a prestaciones de salud, vivienda y otras derivadas de su relación laboral con el gobierno.

2. **Jornada laboral:**

- La jornada laboral para los trabajadores del gobierno es de **8 horas diarias** como máximo, similar a lo establecido para los trabajadores del sector privado en el Apartado A.

3. **Contratación y estabilidad laboral:**

- La **selección, ingreso y promoción** de los trabajadores al servicio del Estado debe hacerse bajo principios de **mérito, capacidad y competencia**. Esto significa que el ingreso y ascenso en el empleo público deben basarse en el mérito, mediante mecanismos como los concursos públicos.
- El Apartado B establece que los empleados tienen derecho a la **estabilidad laboral**, lo que significa que no pueden ser despedidos sin causa justificada.

4. **Derecho de asociación y huelga:**

- Los trabajadores del Estado tienen derecho a formar **sindicatos**, aunque estos deben ser de carácter nacional y no local, y deben estar registrados ante la autoridad correspondiente.
- Los trabajadores del Estado también tienen derecho a la **huelga**, aunque con ciertas restricciones. Por ejemplo, el personal de áreas consideradas esenciales para el funcionamiento del gobierno (seguridad, salud, etc.) no puede hacer huelga en condiciones que afecten seriamente los servicios públicos.

5. **Limitaciones al derecho de huelga:**

- En sectores clave como la **fuerza pública**, los servicios de salud, y otros considerados esenciales para la seguridad y funcionamiento del país, los derechos laborales, como la huelga, están restringidos para evitar interrupciones graves de los servicios.

6. **Organismos reguladores:**

- Las relaciones laborales en el sector público están reguladas por organismos como el **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**, que es el encargado de resolver los conflictos laborales entre el Estado y sus trabajadores.

7. **Derecho a prestaciones y seguridad social:**

- Los trabajadores del Estado tienen derecho a la **seguridad social**, que incluye atención médica, pensiones, servicios de guardería, entre otros.
- Están afiliados a instituciones como el **ISSSTE** (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), que es la contraparte del IMSS, pero exclusivamente para trabajadores del sector público.

8. **Sanciones:**

- Las leyes que rigen a los trabajadores del sector público también establecen mecanismos disciplinarios. Se pueden aplicar sanciones en caso de incumplimiento de las responsabilidades laborales, como suspensiones, despidos o amonestaciones.

CONCLUSIÓN:

El Artículo 123 es uno de los pilares fundamentales de la legislación laboral en México, ya que protege los derechos de los trabajadores tanto del sector privado (Apartado A) como del público (Apartado B). Su importancia radica en que establece un marco legal que busca garantizar condiciones laborales dignas, equitativas y justas, protegiendo a los trabajadores de abusos y promoviendo la seguridad, el bienestar y la estabilidad en el empleo.

Este artículo, al ser tan amplio y detallado, refleja los principios esenciales de justicia laboral en México, tales como:

- Salario justo, acorde con las necesidades del trabajador.
- Condiciones seguras y saludables en el trabajo.
- Estabilidad laboral, protegiendo a los empleados contra despidos injustificados.
- El derecho a la asociación sindical y la huelga, promoviendo la libertad de los trabajadores de organizarse y defender sus derechos colectivamente.
- Acceso a prestaciones y seguridad social, garantizando que los trabajadores puedan tener acceso a servicios de salud y una vejez digna.

Además, el artículo reconoce que tanto los trabajadores del sector privado como los del sector público tienen necesidades y condiciones específicas, por lo que se segmenta en dos apartados para asegurar que las regulaciones sean acordes a las características particulares de cada sector.

En conclusión, el Artículo 123 refleja el compromiso de México con el respeto y la protección de los derechos laborales, asegurando que los trabajadores, independientemente de su sector, cuenten con un marco legal sólido que respalde su dignidad, seguridad y bienestar en el trabajo.